MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA
Dpto. de Misiones – Rca. del Paraguay
Cuna de Mangore
Telefax.: (595 081) 212235

CONTRATO N° 03/2.019

Entre la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones, domiciliada en la calle Mons. Rojas Esq. Martín María Llano, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Juan Carlos Meza Medina,** de nacionalidad paraguaya, con **C.I. Nº. C.I. Nº. 1.831.732**, en su carácter de Intendente Municipal, el **Abog. Javier Paredes**, **C.I. Nº. 2.868.556, en su carácter de Secretario General**, República del Paraguay, la Empresa **"GIRASOL S.A"**, con **RUC Nro. 80065884-1**, representada para este acto por el **Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez**, con Cédula de Identidad N°. **1.531.755**, con domicilio en la calle Padre Redentoristas c/ M. Mosqueira, de la Ciudad de Carapeguá, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – AÑO 2019/20", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS.-

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2.018 (PROCESO PLURIANUAL)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 353.490**

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1
Mirian Luján Duarte
Representante Legal

Abg. Javier Paredes
Secretario General
Municipalidad de San Juan Bta

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
INTENDENCIA

El Contrato es el resultado del procedimiento de**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2.018 (PROCESO PLURIANUAL)**, convocado por la Municipalidad de San Juan Bautista - Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 251/2.019, y refrendada por la Junta Municipal según acto administrativo 43/2.019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 1.320.506.880 (mil millones trescientos veinte mil quinientos seis mil ochocientos ochenta)

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Servicio de Almuerzo	Ración	Unidad	187.572	7.040	1.320.506.880

Total:1.320.506.880 (mil millones trescientos veinte mil quinientos seis mil ochocientos ochenta)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

La solicitud de pago del proveedor a la contratante deberá ser por escrito, acompañada de las remisiones debidamente firmadas y selladas por el responsable de la escuela, que describan según corresponda, los bienes y las cantidades entregadas, en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. Dicha solicitud de pago deberá ser entregada a la dirección de Hacienda cada 30 (treinta) días.- Los pagos se efectuaran a plazo cada 30 días, previa presentación de las planillas de entregas con las firmas correspondientes, en donde deben mencionarse por cada institución la cantidad de raciones entregada en el lapso de 30 días de provisión del almuerzo escolar.

Girasol S.A.
RUC. 80065884-1
Mirian Luján Duarte
Representante Legal

Abg. Javier Paredes
Secretario General
Municipalidad de San Juan Bta

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
INTENDENCIA

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables en ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas.
El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.
Los pagos se efectuaran de acuerdo a las planillas de control firmados por los directores de cada cede educativa beneficiada, en cual se detallara la cantidad de raciones entregadas y por las cuales serán pagadas.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Nº de Prioridad	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución	Nombre de la Institución -Centro (**)	Distrito	Localidad o Barrio	Beneficiarios												TOTAL
						E.I (Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo		E.E.B. 3º Ciclo		Bach. Técnico-Profesional		Educación Inclusiva		Educación Permanente		
						H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
1	0801013	5629	Escuela Básica Nº 5332 "Enrique Girrett López"	San Juan Bautista	Urbana	0	0	46	6	0	0	0	0	0	0	0	0	52
2	0801016	5634	Escuela Básica Nº1250 "Rómulo Leguizamón Prieto"		Rural	5	6	25	31	0	0	0	0	0	0	0	0	67
3	0801022	5638	Escuela Básica Nº6727 "Sagrada Familia de Nazareth"		Rural	2	3	19	21	0	0	0	0	0	0	0	0	45

Girasol S.A.
RUC. 80065884-1
Mirian Luján Duarte
Representante Legal

Abg. Javier Paredes
Secretario General
Municipalidad de San Juan Bta

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
INTENDENCIA

4	0801009	5625	Escuela Básica Nº416 "Agustín Barrios"		Urbana	26	27	53	56	0	0	0	0	0	0	0	0	162
5	0801017	5633	Escuela Básica Nº 5329 "juan Bernardo Sanabria"		Rural	0	0	12	5	0	0	0	0	0	0	0	0	17
6	0801065	12788	Centro Integral de Educación Especial "Don Héctor Duarte"		Urbana	0	0	0	0	0	0	0	0	46	24	0	0	70
7	0801080	13683	Escuela Básica Nº 7293 "Maestros Rurales"		Urbana	11	19	44	26	0	0	0	0	0	0	0	0	111
8	0801003	5619	Escuela Básica Nº6368 "Mario Luis Llano Viera"		Urbana	13	13	37	33	0	0	0	0	0	0	0	0	96
						57	68	236	178	0	0			46	24			
						125		414		0				70				
						609												

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Sr. Jose Tomas Ortiz.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1
Mirian Luján Duarte
Representante Legal

Abg. Javier Paredes
Secretario General
Municipalidad de San Juan Bta

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
INTENDENCIA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista - Misiones República del Paraguay al día 10 mes Junio del año 2.019.

ABOG. JAVIER PAREDES
Secretario General

DR. JUAN CARLOS MEZA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES • INTENDENCIA •

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1
Mirian Luján Duarte
Representante Legal

Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez
GIRASOL S.A